

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1989.-

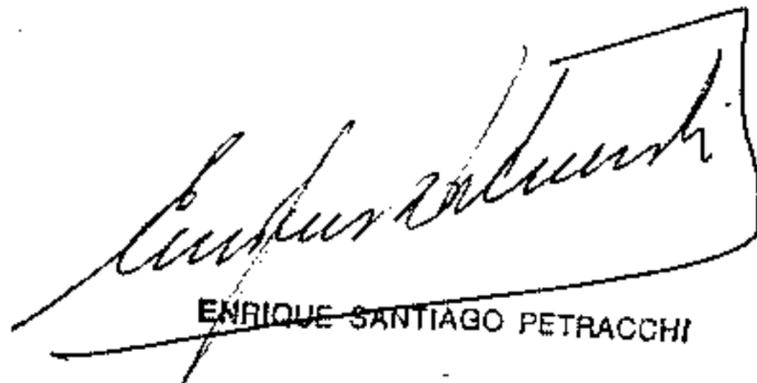
Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Caja Nacional de Ahorro y Seguro remite, para su pago, la Nota de Débito n° 4897 obrante a fs. 2 y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 20 por la División Registros Patrimoniales,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el gasto de AUSTRALES TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE (A 3.864.067,00) y, en consecuencia, autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la "Caja Nacional de Ahorro y Seguro" dicho importe, correspondiente a la póliza de aseguramiento n° 4.302.927, que ampara contra "Todo Riesgo" al instrumental óptico y lumínico perteneciente al Cuerpo de Calígrafos Oficiales por el período comprendido entre el 26/08/89 y el 26/08/90.-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Seguros y Comisiones" (1-05-002-1-12-1220-234) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI